República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2021-**00**317** 00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar nombrar como curador *Ad-Litem*, del demandado DARÍO ÁNGEL DORADO VELOSA a JULIO ENRIQUE GÓMEZ NÚÑEZ, quien es abogado activo y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica juliogomez6345@gmail.com y gomez.forero.abogados@gmail.com, para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. ***Líbrese telegrama***

NOTIFÍQUESE,

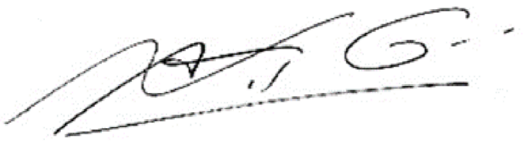

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 044 de hoy
14 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564b1975b5f93be9990c59b60dd0c8b9b5448ccb9d3813f17840a27f6de7e398**
Documento generado en 09/06/2022 10:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica